



D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura, en la sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

==”3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. AYUDA HIJOS ESTUDIOS EMPLEADOS. CRÉDITOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I).- (Expte. 2503-2022-03).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de 23-03-2022 que dice lo siguiente:

==”1.- MEMORIA

La Oficina de Personal solicita informe sobre existencia de consignación presupuestaria para proceder al abono de ayudas a estudios de hijos de empleados del curso 2020/2021. El importe total asciende a 296,00 €. (Expte 5100/2022/4).

Teniendo en cuenta que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura (la aplicación presupuestaria adecuada es 221.16209), ni a nivel de vinculación jurídica establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, según consta en la contabilidad de la Fundación, debe procederse a la tramitación de modificación presupuestaria, vía transferencia de crédito.

La aplicación presupuestaria que se pretende minorar dispone de saldo suficiente en el Presupuesto municipal en vigor y no está previsto en este momento ejecutar actuaciones con cargo a ellas que desaconsejen su minoración.

2.- PROPUESTA

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
330	151 GRATIFICACIONES	296,00
<u>TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA</u>		<u>296,00</u>

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
221	16209 OTROS GASTOS SOCIALES	296,00
<u>TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA</u>		<u>296,00</u>

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector.”==

Para que así conste expido el presente certificado en Oviedo, con el visto bueno del Presidente de la Fundación, haciendo constar que se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).